DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.661 | Martes 26 de Septiembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2380570

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

Núm. 11.- Santiago, 20 de marzo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio del Interior, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 6 de la ley N° 20.955, que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en el artículo 7 letra b) del decreto con fuerza de ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la carta de renuncia presentada por Jaime Vicencio Villegas, de fecha 30 de septiembre de 2022; en el oficio ES Nº 71243, de fecha 18 de noviembre de 2022, de Contraloría General de la República, que representa nombramiento de don Jaime Vicencio Villegas como Secretario Regional Ministerial de Tarapacá; en el oficio N° 2457, del Delegado Presidencial de la Región de Tarapacá, de 2022, que dispone terna; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del DFL Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, "los ministerios se desconcentrarán territorialmente mediante secretarías regionales ministeriales, de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas, con excepción de los Ministerios del Interior, Secretaría General de la Presidencia, de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores".

Que con fecha 11 de abril de 2022, don Jaime Vicencio Villegas asumió como Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de Tarapacá.

Que dicho nombramiento se formalizó a través del decreto Nº 21, de 4 de abril de 2022; del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Que con fecha 30 de septiembre de 2022, don Jaime Vicencio Villegas presentó su carta de renuncia a su cargo en tramitación de Secretario Regional Ministerial de Tarapacá, la cual se hizo efectiva a contar del día 1º de octubre del mismo año. Esta carta no pudo ser tramitada inmediatamente, pues para entonces el decreto que aprobaba su nombramiento se encontraba en estudio por parte de Contraloría General de la República.

Que posteriormente, con fecha 17 de noviembre de 2022, el nombramiento del Sr. Vicencio Villegas fue representado por Contraloría General de la República.

Que, en virtud de lo anterior, don Jaime Vicencio Villegas ejerció el cargo, en calidad de funcionario de hecho, desde el 11 de abril de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, de acuerdo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

con carta de renuncia mencionada precedentemente, al reunirse en el caso concreto los tres requisitos que ha dispuesto Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa para configurar tal condición.

Que, por tanto, para poder regularizar la situación antes descrita y justificar el pago de la remuneración a don Jaime Vicencio Villegas, es que se formalizó su condición de funcionario de hecho, a través de resolución exenta RA Nº 290/342/2022, de la Subsecretaría del Trabajo, registrada con fecha 30 de diciembre de 2022 por Contraloría General de la República.

Que teniendo presente todo lo anterior, corresponde nombrar a un nuevo Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de Tarapacá.

Que el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y artículo 62 de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Que mediante oficio Nº 2457, de fecha 30 de septiembre del año 2022, del Delegado Presidencial de la Región de Tarapacá, dirigido a S.E. el Presidente de la República, se remitió terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario Regional Ministerial del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de la Región de Tarapacá, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Que la persona individualizada a continuación reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial, existiendo opinión favorable de la Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Decreto:

Primero: Nómbrase, a contar del 1 de octubre del año 2022, a don Ignacio Andrés Prieto Henríquez, cédula nacional de identidad número 10.529.159-0, como Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de Tarapacá, grado 4º de la EUS de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría del Trabajo.

Segundo: Déjase constancia que la autoridad asumirá sus funciones desde la fecha señalada precedentemente, por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación de este.

Tercero: Impútase el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Giorgio Boccardo Bosoni, Subsecretario del Trabajo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl